



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre la presencia de decenas de buques pesqueros ilegales de origen extranjero sobre la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEE), avizorados el 25 de abril. En particular informe sobre los siguientes puntos:

1. Cuál es el diagnóstico que tiene el Poder Ejecutivo Nacional sobre la presencia de buques ilegales de origen extranjero sobre la ZEE.
2. Si se dispusieron medidas adicionales de control y patrullaje del Mar Argentino ante las últimas denuncias realizadas.
3. Si se logró identificar el origen de los buques. En caso de ser afirmativa la respuesta detallar las sanciones aplicadas.
4. Estimaciones sobre las pérdidas anuales de recursos ictícolas por estas causas.
5. Qué estrategia va a tomar el Poder Ejecutivo Nacional para mejorar el control y evitar que se repitan estas situaciones.

PABLO TORELLO,

Ezequiel Fernandez Langan, Alicia Terada, Julio Sahad, David Schlereth, Karina Banfi, Omar de Marchi, Javier Campos, Carmen Polledo, Fernando Iglesias, Lucila Lehmann, Castets Laura, Alberto Asseff, Diego Mestre, Juan Aicega.



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sr Presidente:

La Ley 24.543 sancionada el 13 de septiembre de 1.995 aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derechos del Mar. El art 57 establece que la Zona Económica Exclusiva (ZEE) se extenderá hasta las 200 millas marinas contadas desde la línea de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial. Asimismo, el artículo 56 inciso 1a establece que el Estado ribereño tiene derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económica de la zona.

Siguiendo esta línea, el artículo 62 inciso 2 regula la utilización de los recursos vivos estableciendo que el Estado ribereño determinará su capacidad de capturar los recursos vivos de la ZEE y cuando no tenga capacidad para explorar toda la captura permisible, dará acceso a otros Estados al excedente. Asimismo, el inciso 4 obliga a que los nacionales de otros Estados que pesquen en la ZEE de otro país, observarán las medidas de conservación y las demás modalidades y condiciones establecidas en las leyes y reglamentos del estado ribereño.

Por otro lado, la ley 24.922 regula el Régimen Federal de Pesca y en su artículo 4 establece que son de dominio y jurisdicción de la Nación, los recursos vivos marítimos existentes en las aguas de la ZEE de nuestro país. Asimismo, el artículo 23 establece que, para el ejercicio de la actividad pesquera, deberá contarse con la habilitación, ya sea permiso de pesca, autorización de pesca por un plazo determinado. Es importante resaltar el artículo 24 ya que determina que la explotación de los recursos vivos marinos en los espacios marítimos bajo jurisdicción argentina sólo podrá ser realizada por personas físicas domiciliadas en el país, o jurídicas de derecho privado que estén constituidas y funcionen de acuerdo con las leyes nacionales. Los buques empleados en la actividad pesquera deberán estar inscriptos en la matrícula nacional y enarbolar el pabellón nacional. Por lo tanto, la presencia de los buques



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

ilegales, además de perjudicar los recursos marítimos argentinos, no cumplen con las leyes y reglamentos internos que tiene nuestro país para el ejercicio de la pesca marítima.

El sábado 25 de abril barcos privados locales advirtieron la presencia de decenas de buques operando ilegalmente dentro de la ZEE, en torno al paralelo 42°, que se caracteriza por presentar abundancia de calamar. Este conflicto revela tres cuestiones críticas. Por un lado, la pesca de embarcaciones extranjeras en aguas argentinas lleva a que la producción por parte de barcos de bandera nacional descienda. Además, la enorme cantidad de flota en la zona pone en riesgo el normal desenvolvimiento de las embarcaciones locales. Por último, esa utilidad obtenida por los buques extranjeros se destina a la venta en los mismos países donde concurre la exportación argentina.

Observamos con profunda preocupación la violación a las normas vigentes, así como el peligro a la seguridad que estos hechos implican y el deterioro de los recursos ictícolas afectados, por lo que solicitamos se nos responda el presente pedido de informes.

PABLO TORELLO,

Ezequiel Fernandez Langan, Alicia Terada, Julio Sahad, David Schlereth, Karina Banfi, Omar de Marchi, Javier Campos, Carmen Polledo, Fernando Iglesias, Lucila Lehmann, Castets Laura, Alberto Asseff, Diego Mestre, Juan Aicega.